

ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Angel Andrés López, José Merino Campos.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Florencio Fernández Romero

De la Prisión Provincial de Murcia: Teodoro Valero García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Juan Rufino Suárez Suárez, Juan de Oliveira Santos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Agustín Barbuzano Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Sanguino Ibáñez, Francisco Montero Lemos.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Ernesto Losilla Gracia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Méritos a favor de don Eduardo de León Manjón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Méritos, a favor de don Eduardo de León Manjón, por fallecimiento de doña Beatriz Manjón Zaratiegui.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Yurreta y Gamboa a favor de don Carlos de Alzola y de Castejón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Yurreta y Gamboa, a favor de don Carlos de Alzola y de Castejón, por fallecimiento de su hermana doña Blanca de Alzola

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Bonet a favor de don Carlos Amigó de Bonet.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Bonet a favor de don Carlos Amigó de Bonet, por fallecimiento de su madre, doña Mercedes de Bonet y Mestre

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en el título de Conde de Valencia de Don Juan a favor de don Santiago Travesedo y Colón de Carvajal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, y en su consecuencia mandar se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Valencia de Don Juan a favor de don Santiago Travesedo y Colón de Carvajal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alhendín de la Vega de Granada a favor de don Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Alhendín de la Vega de Granada, a favor de don Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos, por fallecimiento de don Martín Chacón Valdecañas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Quintana del Marco a favor de don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, y en

su consecuencia, mandar se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Quintana del Marco, a favor de don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monsalud a favor de doña Ángela Halcón y Sánchez-Arjona.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero y de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monsalud, a favor de doña Ángela Halcón y Sánchez-Arjona, por fallecimiento de su hermano don Carlos Halcón y Sánchez-Arjona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en el título de Marqués de Villablanca a favor de doña María del Pilar Losada y Penalva.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Emilio Losada y Drake, y en su consecuencia mandar que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villablanca a favor de doña María del Pilar Losada y Penalva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pinar del Río a favor de don Alejandro de Mendoza y Arias Carbajal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, conforme al parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pinar del Río a favor de don Alejandro de Mendoza y Arias Carbajal, por fallecimiento de don Rafael González de Carbajal y Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta de vestuario con destino al Grupo de Regulares

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «D. O.» correspondiente al día 29 de agosto actual la celebración de una subasta de vestuario con destino al Grupo de Regulares.

Será objeto de adquisición lo siguiente

- 52.695 pares alpargatas-botas, al precio límite de 54 ptas. par.
- 7.200 pares botas enterizas, piso suela c/media polaina, al precio límite de 290 pesetas par.
- 300 pares botas enterizas, piso suela sin polaina, al precio límite de 240 pesetas par.
- 14.100 pares calcetines, al precio límite de 14 pesetas par.
- 12.710 camisas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 13.800 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 13.043 pañuelos, al precio límite de seis pesetas unidad.
- 9.703 toallas, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 5.050 ceñidores, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 4.048 correillas atamantas, al precio límite de 10 ptas. unidad.
- 3.700 cubiertos tres piezas, al precio límite de 20 ptas. unidad.
- 5.500 uniformes paseo, al precio límite de 380 pesetas uniforme.
- 2.372 pantalones noruegos, al precio límite de 175 ptas. unidad.
- 2.000 pares de hombreras de gala azules, al precio límite de 20 pesetas par.
- 3.000 pares de hombreras de gala verdes, al precio límite de 20 pesetas par.
- 6.100 gorras de Regulares, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 7.800 gorros cuartel, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 1.500 fajas c/rojo, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 2.000 fajas c/azul, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 4.200 fajas c/verde, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 6.400 jerseys lana, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 6.200 pantalones deporte, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 7.000 monos c/garbanzo, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 931 monos c/azul, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 6.015 pares guantes blancos, al precio límite de 15 ptas. par.
- 2.700 sacos petate, al precio límite de 140 pesetas unidad.
- 1.700 fundas de cantimplora, al precio límite de 18 pesetas unidad.
- 4.200 cantimploras de un litro, al precio límite de 160 pesetas unidad.
- 3.116 bolsas de costado, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 1.002 correajes f/a pie, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 4.000 platos aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 3.500 cucharas, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 1.800 vasos, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 123 tabardos 3/4, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 25 morrales espalda, al precio límite de 400 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 24 de septiembre de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «D. O.» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—3.843.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de prendas y efectos del Servicio de Vestuario con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 16 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de prendas y efectos del Servicio de Vestuario con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

Será objeto de adquisición lo siguiente: